

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No.578

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ C.C. 75.065.803
propietario

del establecimiento de comercio MARCAS & MARCAS C.C.
75.065.803

Demandado: DESIDERIO DE JESÚS HERNÁNDEZ C.C. 9.845.939

Rad: 170014003012-2023-00550-00

Se agrega la devolución que realizó el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la notificación del ejecutado a la dirección electrónica informada por SALUD TOTAL EPS, misma que no tuvo resultados positivos (no se pudo entregar).

Por lo expuesto, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, notifique a la pasiva **del auto que libró mandamiento de pago en su contra y el que lo corrigió**, a la dirección física conforme los art. 291 y ss. CGP, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (artículo 317 CGP).

Se accede a la remisión solicitada desde la demanda al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia para que se elaboren las citaciones y documentos de notificación a la dirección física, y le sean remitidos a la parte ejecutante, última que tendrá la carga del diligenciamiento oportuno. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 164 del 28 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052ecb1c1efa0a33ee4d2b89ddf49ef9592552583b4806242905584f5cdc3348**

Documento generado en 27/09/2023 01:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>